El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 3 MAY 1988

VISTO el expediente 2122-2606/88, mediante el cual se propicia la derogación del Apartado IV, del Artículo 3°del Decreto N° 1227/87, Reglamentario de la Ley 10.430: y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3°de la Ley 10.430 prevé que el ingreso se hará siempre por el grado inferior de la Clase inicial de cada Agrupamiento, sin efectuar distinción alguna al respecto;

Que los Artículos 129°y 131° de dicho texto legal determinan que el grado inferior del Escalafón del Personal de Servicio es el XIV y el del Personal Obrero el XV, respectivamente; correspondiendo a ambos la Categoría 2, de conformidad con la Planilla Anexa "A" de la Ley;

Que el Artículo 3°, Apartado IV, del Decreto 1227/87, establece que el ingreso a los Agrupamientos Personal Obrero y Personal de Servicio se efectuará en la Categoría 1 (ingresante), en las condiciones que mas adelante estipula;

Que del análisis de la normativa en consideración surge que la norma reglamentaria contenida en el mentado apartado IV, excede el marco legal, por lo que correspondería derogarlo;

Que se han expedido en tal sentido, la Dirección General del Personal de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia.-

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
en Acuerdo General de Ministros

D E C R E T A :

ARTICULO 1°: Derógase el Apartado IV del Artículo 3°del Decreto N°1227 del año 1987, reglamentario de la Ley 10.430.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial, y archívese.-

DECRETO N° 2437

PROF. LUIS PEDRO BRUNATI
MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. ANTONIO CAFIERO
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. ALBERTO [illegible] JORMILL[illegible]
MINISTRO DE ACCION [illegible]
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ING. AGR. [illegible] CAROLA
MINISTRO DE [illegible] GRARIOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DR. ALIETO ALDO GUADAGNI
[illegible]
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Lic. RODOLFO ANIBAL FRIGERI
MINISTRO DE ECONOMIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de Gobierno - D.I.E.B.O.

H.C.S